



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte)
RADICACIÓN	110013103019 202400189 00

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos legales de los artículos 183 y 184 del C.G.P., **ADMÍTASE** la presente prueba extraprocesal (interrogatorio de parte) solicitada por **CONSUELO DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ RAMÍREZ**, por conducto de apoderado judicial.

En consecuencia, **SEÑÁLESE** la hora de las 2:00 del día 18 del mes de junio del año 2024, a fin que comparezca el señor **JAIRO ALBERTO PARRADO JIMÉNEZ** para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el extremo interesado.

SURTIR la notificación de este proveído a la parte convocada, conforme los requisitos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en los términos de la Ley 2213 de 2022, conforme al artículo 183 *ibidem*.

Lo anterior deberá surtirse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, so pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 *Ibídem*.

RECONOCER personería adjetiva a la Dra. SONIA TATIANA RODRÍGUEZ DE CONTRERAS como apoderada de la interesada.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 03/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 076

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cac3776364c10a3225c99d5529e719e5fb3b3ce93fd71819fdb2313e16acb**

Documento generado en 02/05/2024 06:31:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>